

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 07 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe Nro. 025-2024-ORR.HH.-GAF/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 05.02.2024 de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos, el informe Nro. 011-2024-ADRH-ORH-GAF/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 05.02.2024 el cual adjunta el informe escalafonario Nro. 001-2024-O.RR.HH./GAF EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 05.02.2024 sobre jubilación del servidor William Alberto Cuellar Abalos; con el proveidos de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es una empresa prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajos los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por D.S. N° 05-2020-VIVIENDA y TUO del Reglamento aprobado por D.S N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887- Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, del informe Nro. 025-2024-ADRH-ORH-GAF/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 05 de febrero de 2024, adjunto el informe Nro. 011-2024-ORRH.-GAF/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 05 de febrero de 2024 de la Jefatura de Recursos Humanos, se informa que el servidor WILLIAM ALBERTO CUELLAR ABALOS laboró más de 20 años en la empresa, dado a que ingresó a laborar el 01 de abril de 2003, cumpliendo funciones de OPERARIO, ocupando actualmente la plaza de Operario de Cortes y Reconexiones.

Así, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el D.S. 003-97-TR, se tiene a la jubilación como causal de extinción del contrato de trabajo. Asimismo, el artículo 21 de la misma norma legal establece en su último párrafo "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario" lo cual es concordante con lo establecido en el literal f) del artículo 106 del Reglamento Interno de Trabajo.

En ese sentido, verificado el Informe Escalafonario Nro. 001-2024-O.RR.HH./GAF EPS MOQUEGUA S.A., y siendo la fecha de nacimiento del servidor el 20 de febrero del 1954, se cumple la causal para el cese definitivo con disolución del vínculo laboral por límite de edad; dicha situación amerita también la liquidación de beneficios sociales y trámites de jubilación respectivos, que se deberá cumplir a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Por otro lado, es necesario reconocer la actividad laboral del servidor don WILLIAM ALBERTO CUELLAR ABALOS, quien ha acumulado 20 años, 10 meses y 20 días de servicios prestados de manera exclusiva a la EPS MOQUEGUA S.A., a través de los cuales ha demostrado su identificación con los fines y objetivos de la empresa. Ha desempeñado sus funciones con responsabilidad y dedicación, brindando su aporte personal y experiencia en las labores operacionales.

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N°04-2023-EPS MOQUEGUA S.A. que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF; con las visaciones de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL CESE DEFINITIVO por la causal de límite de edad del servidor WILLIAM ALBERTO CUELLAR ABALOS – Operario de Cortes y Reconexiones, con efectividad a partir del 21 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO al servidor WILLIAM ALBERTO CUELLAR ABALOS, por el trabajo desempeñado a lo largo de más de 20 años de servicio, en los que ha demostrado su identificación institucional, su responsabilidad y dedicación en bien de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Recursos Humanos, a efectos de liquidación de sus beneficios sociales y demás acciones que pudiera corresponder.

ARTÍCULO CUARTO: Se dispone la **NOTIFICACION** con la presente al interesado, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos que resulten pertinentes.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la EPS MOQUEGUA S.A. <https://www.epsmoquegua.com.pe>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
E.P.S. MOQUEGUA S.A.



www.epsmoquegua.com.pe

(053) 461549 | Emergencias (053) 463988 | 976 390 731

Calle Ilo 653 | Mariscal Nieto, Moquegua

